

1
G1

**Boleta oficial de la elección general
del 3 de noviembre de 2020
Condado de DeSoto, Florida**

01 South County Annex

- Para votar, rellene completamente el óvalo (●) que está al lado de su elección. Usar únicamente los dispositivos de marcación proporcionados o un bolígrafo negro o azul.
- Si comete un error, solicite una boleta nueva. No tache su voto o es posible que no sea contado.
- Para votar por un candidato por escrito, rellene el óvalo (●) y escriba claramente con letra de molde el nombre en la línea en blanco proporcionada para el candidato por escrito.

<p>Presidente y Vicepresidente (Vote por 1)</p>	<p>¿Se Retendra en el cargo al Juez Morris Silberman de la Corte de Apelaciones de Distrito Segundo?</p>	<p>Núm. 2 Enmienda Constitucional Artículo X, Sección 24</p>
<p><input type="radio"/> Donald J. Trump Michael R. Pence REP</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p>Aumentar el Salario Mínimo de la Florida</p>
<p><input type="radio"/> Joseph R. Biden Kamala D. Harris DEM</p>	<p>¿Se Retendra en el cargo al Juez Daniel H. Sleet de la Corte de Apelaciones de Distrito Segundo?</p>	<p>Aumentar el salario mínimo a \$ 10,00 por hora a partir del 30 de septiembre de 2021. Cada 30 de septiembre a partir de entonces, el salario mínimo aumentará \$ 1,00 por hora hasta que el salario mínimo alcance los \$ 15,00 por hora el 30 de septiembre de 2026. A partir de ese momento, los futuros aumentos del salario mínimo deberán volver a ajustarse anualmente según la inflación a partir del 30 de septiembre de 2027.</p>
<p><input type="radio"/> Jo Jorgensen Jeremy "Spike" Cohen LPF</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p>Se incrementarán los costos de los gobiernos estatales y locales para cumplir con los nuevos niveles de salario mínimo. Los costos salariales anuales adicionales serán de aproximadamente \$ 16 millones en 2022, aumentando a aproximadamente \$ 540 millones a partir de 2027. Es improbable que las acciones del gobierno para mitigar estos costos produzcan ahorros materiales. Cabe destacar que otros costos gubernamentales e impactos en los ingresos, tanto positivos como negativos, no son cuantificables.</p>
<p><input type="radio"/> Roque "Rocky" De La Fuente Darcy G. Richardson REF</p>	<p>¿Se Retendra en el cargo al Juez Andrea Teves Smith de la Corte de Apelaciones de Distrito Segundo?</p>	<p>Es estimado que el impacto financiero de esta enmienda constitucional tendrá un impacto negativo neto sobre el presupuesto estatal. Este impacto puede resultar en impuestos más altos o pérdida de servicios gubernamentales para mantener un presupuesto estatal equilibrado según lo requiere la constitución.</p>
<p><input type="radio"/> Gloria La Riva Sunil Freeman PSL</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p><input type="radio"/> Howie Hawkins Angela Nicole Walker GRE</p>	<p>El Sheriff (Vote por 1)</p>	<p></p>
<p><input type="radio"/> Don Blankenship William Mohr CPF</p>	<p><input type="radio"/> William J. Delaney REP <input type="radio"/> James F. "Jim" Potter DEM</p>	<p></p>
<p>Representante en el Congreso de Distrito 17 (Vote por 1)</p>	<p>Publicano (Vote por 1)</p>	<p></p>
<p><input type="radio"/> Greg Steube REP <input type="radio"/> Allen Ellison DEM <input type="radio"/> Theodore "Pink Tie" Murray NPA</p>	<p><input type="radio"/> Debra Burtscher REP <input type="radio"/> Esmeralda Manriquez DEM</p>	<p></p>
<p>Fiscal Estatal Circuito Judicial 12 (Vote por 1)</p>	<p><input type="radio"/> Bobby Bennett REP <input type="radio"/> Adrian H. Cline DEM</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p><input type="radio"/> Ed Brodsky REP <input type="radio"/> Betsy Young DEM</p>	<p>Supervisor de Elecciones (Vote por 1)</p>	<p></p>
<p>Representante Estatal de Distrito 56 (Vote por 1)</p>	<p><input type="radio"/> Brian Burns REP <input type="radio"/> Mark Negley DEM</p>	<p></p>
<p><input type="radio"/> Melony Bell REP <input type="radio"/> James Davis DEM</p>	<p>Núm. 1 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 2</p>	<p></p>
<p>Juez de la Corte Suprema</p>	<p>Requisito de Ciudadanía Para Votar en las Elecciones de Florida.</p>	<p></p>
<p>¿Se Debera Carlos G. Muñiz Mantener en su Puesto el Juez de la Corte Suprema?</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p>Esta enmienda establece que solo los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan al menos dieciocho años de edad, sean residentes permanentes de la Florida y estén registrados para votar, según lo dispuesto por la ley, calificarán para votar en una elección de Florida.</p>	<p></p>
<p>Corte de Apelación del Distrito</p>	<p>Debido a que no se espera que la enmienda propuesta resulte en ningún cambio en el proceso de registro de votantes en la Florida, no tendrá ningún impacto en los costos o ingresos del gobierno estatal o local. Además, no tendrá ningún efecto en la economía del estado.</p>	<p></p>
<p>¿Se Retendra en el cargo al Juez Drew Atkinson de la Corte de Apelaciones de Distrito Segundo?</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p></p>

Núm. 3 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 5

Todos los Votantes Votan Para la Legislatura Estatal, el Gobernador y el Gabinete en las Elecciones Primarias

Permite a todos los votantes registrados votar para la legislatura estatal, el gobernador y el gabinete en las elecciones primarias, independientemente de la afiliación a los partidos políticos. Todos los candidatos para un cargo, incluidos los candidatos nominados por los partidos, aparecen en la misma boleta primaria. Los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos avanzan a las elecciones generales. Si solo dos candidatos califican, no se celebra ninguna primaria y el ganador se determina en las elecciones generales. La afiliación al partido del candidato puede aparecer en la boleta electoral según lo dispuesto por la ley. Vigente a partir del lunes 1 de enero de 2024.

Es probable que la enmienda propuesta resulte en costos adicionales del gobierno local para realizar elecciones en la Florida. La Conferencia de Estimación del Impacto Financiero proyecta que los costos combinados entre los condados oscilarán entre \$ 5,2 millones y \$ 5,8 millones por cada uno de los primeros tres ciclos electorales que ocurran en años pares después de la fecha de entrada en vigencia de la enmienda, y los costos de cada uno de los años intermedios disminuirán a menos de \$ 450000,00. Con respecto a los costos estatales para la supervisión, se espera que los costos adicionales para administrar las elecciones sean mínimos. Además, no hay ingresos vinculados a la votación en la Florida. Dado que no hay impacto en los costos o ingresos estatales, tampoco habrá impacto en el presupuesto del estado. Si bien la enmienda propuesta dará como resultado un aumento en los gastos locales, se espera que este cambio esté por debajo del umbral que produciría un impacto económico a nivel estatal.

- Sí
- No

Núm. 4 Enmienda Constitucional Artículo XI, Secciones 5 y 7

Aprobación de Votantes de Enmiendas Constitucionales

Requiere que todas las enmiendas o revisiones propuestas a la constitución del estado sean aprobadas por los votantes en dos elecciones, y no solo en una, para que surtan efecto. La propuesta aplica los umbrales actuales para la aprobación de cada una de las dos elecciones.

Es probable que la enmienda propuesta resulte en costos adicionales del gobierno local y estatal para realizar elecciones en la Florida. En general, estos costos variarán de un ciclo electoral a otro dependiendo de las circunstancias únicas de cada boleta y no pueden estimarse en este momento. Los factores clave que determinan el costo incluyen el número de enmiendas que aparecen por segunda vez en cada boleta y la longitud de esas enmiendas. Dado que el costo máximo del estado es probablemente inferior a \$ 1 millón por ciclo, pero el impacto no puede cuantificarse de manera discreta, se desconoce el cambio en el presupuesto del estado. Del mismo modo, el impacto económico no se puede modelar, aunque se espera que el aumento del gasto esté por debajo del umbral que produciría un impacto económico a nivel estatal. Debido a que no hay ingresos vinculados a la votación en la Florida, no habrá impacto en los impuestos o tarifas gubernamentales.

El impacto financiero de esta enmienda no se puede determinar debido a las ambigüedades e incertidumbres relacionadas al impacto de la enmienda.

- Sí
- No

Núm. 5 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 4 y Artículo XII

Limitaciones en las Evaluaciones de Impuestos a la Propiedad; Mayor Período de Portabilidad Para Transferir el Beneficio Acumulado.

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado, vigente desde el 1 de enero de 2021, para aumentar, de 2 años a 3 años, el período de tiempo] durante el cual los beneficios acumulados de *Save-Our-Homes* pueden transferirse de una propiedad anterior a una nueva propiedad.

- Sí
- No

Núm. 6 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII

Descuento Fiscal Ad Valorem Para Cónyuges de Ciertos Veteranos Fallecidos que Tenían Discapacidades Permanentes Relacionadas Con el Combate

Descuento fiscal ad valorem para cónyuges de ciertos veteranos fallecidos que tenían discapacidades permanentes relacionadas con el combate

Establece que el descuento del impuesto sobre la propiedad constituida como bien de familia para ciertos veteranos con discapacidades permanentes relacionadas con el combate se transfiere al cónyuge sobreviviente de dicho veterano que posee un título legal o beneficioso y que reside permanentemente en la propiedad, hasta que él o ella se vuelva a casar, venda o de otra manera disponga de la propiedad. El descuento puede ser transferido a una nueva propiedad constituida como bien de familia del cónyuge sobreviviente bajo ciertas condiciones. La enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2021.

- Sí
- No

Referéndum – La exención de impuesto ad-valorem para el desarrollo económico Bajo la sección 196.1955 de los Estatutos de Florida

¿Deberá estar autorizada la Junta del Comisario del Condado de Desoto a conceder, de acuerdo con la s. 3, Art. VII de la Constitución del Estado, exenciones de impuesto a la propiedad a las empresas nuevas y a las expansiones de las empresas existentes?

- Sí
- No